

Martes, 16 de marzo de 2021

Sección II - Administración Autonómica

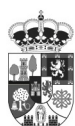
Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. AT-9198. Proyecto para sustitución del CT "Ermita Monfragüe" nº 140310230 y nueva línea aérea de baja tensión, de 400 V, para alimentación a los abonados del mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe, en Torrejón el Rubio (Cáceres).

Resolución del Servicio de Ordenación, Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se otorga Autorización Administrativa Previa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Ermita Monfragüe" nº 140310230 y nueva línea aérea de baja tensión, de 400 V, para alimentación a los abonados del mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe, en Torrejón el Rubio (Cáceres)". Términos municipales: Torrejón el Rubio (Cáceres). Expediente/s: AT-9198.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Ermita Monfragüe" nº 140310230 y nueva línea aérea de baja tensión, de 400 V, para alimentación a los/as abonados/as del mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe, en Torrejón el Rubio (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.



Martes, 16 de marzo de 2021

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Con fecha 28 de junio de 2019, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Extremadura: 16/10/2020.
- Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 22/10/2020.
- Periódico HOY: 29/10/2020.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 21/10/2020.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

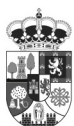
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del Artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva



Martes, 16 de marzo de 2021

es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

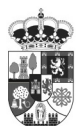
De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Ermita Monfragüe" nº 140310230 y nueva línea aérea de baja tensión, de 400 V, para alimentación a los/as abonados/as del mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe, en



Martes, 16 de marzo de 2021

Torrejón el Rubio (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

- Línea eléctrica subterránea de alta tensión.

Origen: Apoyo existente nº 9000 de la línea aérea de alta tensión "Rio Tajo" de la STR "Plasencia Industrial" en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo para alimentar al nuevo centro de transformación integrado compacto a instalar bajo el mismo.

Final: Nuevo CTIC a instalar junto a apoyo existente nº 9000.

Tipo de Línea: Subterránea, simple circuito.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Materiales: Aluminio compacto, sección circular.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x50) mm².

Longitud Total : 0,021 Km.

Termino municipal afectado: Torrejón el rubio (Cáceres).

Emplazamiento: Terrenos propiedad de Iberdrola, polígono 1, parcela 4 del T.M. de Torrejón el Rubio.

- Estación transformadora.

Nuevo CT de intemperie compacto a instalar en sustitución del actual CT "Ermita Monfragüe" nº140310230.

Tipo: CT prefabricado compacto de intemperie.

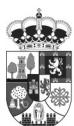
Cantidad: Uno, 250/24/20 B2 O-PA 250 kVA.

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 4, paraje: Palacio Nuevo, propiedad de M^a Dolores de Solís Casillas. TM. de Torrejón el Rubio (Cáceres).

- Instalaciones de Baja Tensión.

Una nueva línea aérea de baja tensión, que salen del nuevo CTIC por 35 nuevos apoyos a instalar.

Línea aérea RZ 0,6/1KV 3 x 150/80Al. 1.924,45 ml.



Martes, 16 de marzo de 2021

Voltaje : 400 V.

Potencia : 190,18 KW.

Abonados previstos: 2.

Termino afectado: Torrejón el Rubio.

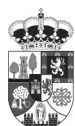
Provincia: Cáceres.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 16 de marzo de 2021

Cáceres, 19 de febrero de 2021

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE
CÁCERES. PS EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y
MINERA DE BADAJOZ (RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2021)

